

**INVALIDENSE CONTRATOS A HONORARIOS
QUE INDICA Y REGULARICENSE Y
APRUEBENSE LOS PAGOS QUE
CORRESPONDAN.**

LOTA, 14 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 854 - 2019

Vistos:

a) Memo N° 384 de 09/05/2019, de Alcalde a Asesor Jurídico, que solicita elaborar decreto que invalide decretos alcaldicios que aprueban la contratación de funcionarios a honorarios del programa revitalización;

b) D.A. N° 107-2019, que aprueba la Ejecución del Proyecto denominado "Fortalecimiento Municipal 2019" del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática;

c) D.A. N° 198 de 05/02/2019, que aprueba contrato de prestación de servicios Jessica del Carmen Briones;

e) D.A. N° 270 de 14/02/2019; que aprueba contrato de prestación de servicios de Andrea Elizabeth Chamorro Ceballos;

f) D.A. N° 271 de 14/02/2019, que aprueba contrato de prestación de servicios de Carlos Eduardo Pérez Cárcamo;

g) D.A. N° 268 de 14/02/2019, que autoriza proceder mediante trato directo para la contratación de los servicios profesionales necesarios para la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento Municipal 2019" del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática;

h) Ord. N° 111-2019, de fecha 11/04/2019, de Secplan a Alcalde, que solicita dejar sin efecto contratos profesionales del Programa Revive Barrios, Lota;

i) Ref. N° 3178, de 12/04/2019, de Alcalde a Asesor Jurídico, que solicita dejar sin efecto contratación que profesionales del Programa Revive Barrios, Lota.

j) Certificado N° 313 de 26/04/2019, de Secretario Municipal, que aprueba invalidar contrataciones y contratar via trato directo por imprevisto o urgencia;

k) Ord. N° 78, de 01/04/2019, de Director de Control (s) a Sr. Alcalde, informando que otorga visacion a pago de honorarios del Programa Revitalización;

l) Dictámenes de Contraloría General de la Republica N° 26.761, de 2005 y N° 56.293 de 2007 que autorizan el pago de servicios por cuanto de lo contrario se producirían un enriquecimiento sin causa de la Administración Pública.

m) Artículo 53 de la Ley 19.880, que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración

del Estado;

Y en uso de lo dispuesto en los Arts. 8º, 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- INVALIDENSE contrato de prestación de servicios de doña Jessica del Carmen Briones Aburto, cedula de identidad N° aprobado mediante decreto alcaldicio N° 198 de 05/02/2019, de don Carlos Eduardo Pérez Cárcamo, cedula de identidad N° aprobado mediante decreto alcalcio N° 271 de 14/02/2019 y doña Andrea Elizabeth Chamorro Ceballos, cedula de identidad N° aprobado mediante decreto alcaldicio N° 270 de 14/02/2019.

2.- Regularícese y apruébense pagos de doña Jessica del Carmen Briones Aburto cedula de identidad N° por el periodo de 01 de febrero hasta el 14 de mayo de 2019.

3.- Regularícese y apruébense pago de don Carlos Eduardo Pérez Cárcamo, cedula de identidad N° por el periodo del 15 de febrero hasta el 14 de mayo de 2019.

4.- Regularícese y apruébense pago de doña Andrea Elizabeth Chamorro Ceballos, cedula de identidad N° por el periodo del 01 de febrero hasta 14 de mayo de 2019.

3.- El Gasto que demanda el presente decreto será imputado al subtítulo 31 Ítem 02 asig. 002 - 028, denominada "Asistencia Técnica Programa Revitalización de Barrios", del presupuesto municipal vigente año 2019.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



VºBº ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCION:

Alcalde
Administradora Municipal
Secretario Municipal
Dirección de Control.
Administración y Finanzas
Secplan
Juridica
AGG/hht.-